

**ALCANCE N.º 1, A LA UNA GACETA N.º 15-2022, AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022**

**TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO  
UNA-CONSACA-ACUE-102-2022**

Comunidad Universitaria  
Direcciones de unidades académicas  
Sección Regional Huetar Norte y Caribe  
Sede Interuniversitaria de Alajuela  
Coordinaciones de posgrados  
Decanaturas de sedes y Centro de Estudios Generales

Estimados señores:

Les transcribo el acuerdo n°3, del acta n.º 40-2022, artículo 3, inciso 3.1, del Consejo Académico, sesión ordinaria celebrada el miércoles 30 de noviembre de 2022.

**ACUERDO GENERAL SOBRE LAS MODALIDADES EXCEPCIONALES PARA LA  
EJECUCIÓN DE LOS CURSOS DEL I CICLO, I Y II TRIMESTRE, I Y II CUATRIMESTRE DE  
2023.**

**RESULTANDO:**

1. El oficio UNA-VD-OFIC-658-2022 del 21 de abril de 2022, mediante el cual se envía para la consideración de CONSACA la propuesta de modificación al «Reglamento General del Proceso de Enseñanza y Aprendizaje» para integrar una conceptualización general sobre las modalidades del proceso de aprendizaje en la Universidad Nacional.
2. El oficio UNA-VD-OFIC-1516-2022, 11 de octubre de 2022, suscrito por el máster Randall Hidalgo Mora, Vicerrector de Docencia, mediante el cual solicita valorar algunas alternativas para habilitar por un periodo más las modalidades excepcionales utilizadas durante la pandemia dado que aún no ha sido atendida la solicitud planteada mediante oficio UNA-VD-OFIC-658-2022.

3. El acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-093-2022, del 31 de octubre de 2022, suscrito por la M.Ed. Ericka Vásquez Salazar, secretaria de CONSACA, dirigido a la Comisión de Procesos de Gestión Curricular, sobre la Conceptualización general sobre las modalidades del Proceso de Aprendizaje en la UNA, donde remiten el oficio UNA-VD-OFIC-1516-2022, con el fin de que se proceda a elaborar una propuesta de acuerdo general.
  
4. El oficio UNA-CPGC-CONSACA-OFIC-010-2022 del 11 de noviembre del 2022 suscrito por la máster Bibiana Núñez Alvarado, en el cual solicita audiencia escrita a la oficina de Asesoría Jurídica y a APEUNA.
  
5. El oficio UNA-APEUNA-OFIC-433-2022 del 14 de noviembre del 2022 suscrito por el máster Juan Miguel Herrera Delgado, Director del Área de Planificación de la Universidad Nacional, en respuesta a la solicitud de audiencia escrita.
  
6. El oficio UNA-AJ-DICT-551-2022 del 17 de noviembre del 2022 suscrito por la Licda. Ana Beatriz Hernández González de la Oficina de Asesoría Jurídica, en respuesta a la solicitud de audiencia escrita.

#### **CONSIDERANDO:**

1. En el oficio UNA-VD-OFIC-1516-2022, del 11 de octubre de 2022, suscrito por el M.Sc. Randall Hidalgo Mora, vicerrector de Docencia, indica:

*“La Vicerrectoría de Docencia, mediante oficio UNA-VD-OFIC-658-2022 del 21 de abril de 2022, envió para consideración por parte del Consejo Académico la propuesta de Modificación al Reglamento General del Proceso de Enseñanza y Aprendizaje para integrar en dicho documento, la conceptualización general sobre las modalidades del proceso de aprendizaje en la Universidad Nacional. Esta solicitud se realizó previendo que algunas Unidades Académicas, Sedes o Secciones Regionales, producto de las buenas experiencias de ejecutar cursos mediante presencialidad remota durante los años de excepcionalidad por la pandemia,*

*podrían valorar la posibilidad de ampliar las modalidades en el desarrollo de los cursos, por lo que se consideró crucial regular a nivel institucional las diferentes modalidades y sus modificaciones en la ejecución de los planes de estudio”.*

En dicho oficio se menciona:

*“Que existe una omisión en relación con este tema, generando incertidumbre e imprecisiones conceptuales. Se considera que una definición institucional de las modalidades de los planes de estudio permitiría a la comunidad universitaria tener claridad sobre qué se entiende por un plan de estudios presencial, semipresencial o bimodal, virtual o a distancia, y en el marco de sus posibilidades y el beneficio del estudiantado, pudieran iniciar procesos de modificación, ante las instancias competentes”.*

*La Vicerrectoría de Docencia ha estado a la espera de la revisión de la propuesta por parte de ese órgano para actuar en consecuencia y plantear las instrucciones que orienten el análisis y las propuestas de modificaciones en los planes de estudios con miras a una ampliación de modalidades no presenciales y semipresenciales mediante el apoyo tecnológico en beneficio de los procesos de aprendizaje y del estudiantado.*

*No obstante, dado que dicha propuesta aún no ha sido analizada en el plenario del Consejo Académico y que la programación de grupos y horarios para los primeros periodos lectivos de 2023 está planificada para noviembre de 2022, solicitamos que se valoren las siguientes alternativas para habilitar por un período más las modalidades excepcionales utilizadas durante la pandemia, en condiciones similares a las aprobadas para la segunda mitad del año 2022:*

- 1. Se podría aprobar un acuerdo general similar al UNA-CONSACA-ACUE-034-2022, del 5 de mayo del 2022, para habilitar las modalidades presencial remota y mixta para la ejecución de cursos en la primera mitad del año 2023.*

2. *Si hubiese un acuerdo respecto a las modalidades en los términos propuestos mediante UNA-VD-OFIC-658-2022 en las siguientes semanas, se podría integrar un transitorio que aplique para la primera mitad del año 2023 en el que se habiliten las modalidades presencial remota y mixta de manera excepcional por última vez, con las condiciones similares a las que se establecieron para el segundo ciclo de 2022.*

Adicionalmente en el oficio, se enlistan las siguientes razones para realizar la solicitud supra indicada:

a. *En el segundo ciclo de 2022, la modalidad mixta se ha utilizado en algunos cursos con componente teórico y la modalidad presencial remota en cursos del nivel de licenciatura o posgrado cuando medió una solicitud por parte del estudiantado y era posible dada la valoración académica realizada por la unidad. Según datos de la programación académica del II ciclo de 2022, el 15% de los grupos se ofrecieron en modalidad mixta, el 75% de manera presencial, 6% en presencialidad remota y el resto en otras modalidades aprobadas. En el caso particular de los grupos del nivel de licenciatura, el 16% se ofreció en modalidad mixta, 41% presencial, 32% en presencialidad remota (donde medió solicitud del estudiantado), 7% en modalidades virtual o bimodal (semipresencial). Estos datos muestran una demanda importante en el nivel de licenciatura por cursos en modalidad presencial remota y mixta.*

b. La Vicerrectoría de Docencia está a la espera de la integración de los artículos sugeridos en el Reglamento General del Proceso de Enseñanza y Aprendizaje con el fin de poder contar con la conceptualización general de las modalidades y con la base reglamentaria que le otorgue formalmente la competencia para regular la operacionalización de estas y las modificaciones en los cursos y planes de estudio, donde prevalezca el beneficio del estudiantado. No se han emitido circulares en este sentido con el fin de proceder de acuerdo con lo que se apruebe en el Reglamento.

c. Algunas unidades académicas que han valorado la conveniencia para el estudiantado y la viabilidad académica de modificar los planes de estudio del nivel de licenciatura, han logrado formalizar la modificación de la modalidad. No obstante, otras lo estarán considerando y tendrían que volver a la presencialidad total a partir del primer período lectivo

de 2023, aun cuando haya interés por parte del estudiantado y viabilidad académica de ofrecerse en una modalidad no presencial. Por esto, es criterio de esta Vicerrectoría que en esta etapa de transición y análisis se mantengan las modalidades excepcionales en condiciones similares a las aprobadas mediante el acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-034-2022; pero en este caso no por razones relacionadas con la pandemia sino por tratarse de una etapa de transición hacia una mayor utilización de las modalidades que integran la virtualidad con la calidad y rigurosidad que esta implica.

d. En la etapa de transición es necesario que las unidades académicas lleven a cabo un proceso de análisis y evaluación de sus experiencias para que, con base en ese análisis, se puedan plantear propuestas que potencien el uso de las tecnologías y los aprendizajes logrados durante la pandemia, pero que a la vez se garantice la calidad de los procesos de aprendizaje y la inclusión de todo el estudiantado de la UNA. En este sentido se viene desarrollando una estrategia de Innovación y transformación curricular que busca apoyar estos procesos de análisis y valoración en las unidades académicas.

e. En esta etapa de transición es imperativo además que el personal académico transite hacia una formación docente de mayor profundización sobre el tema de integración estratégica de las tecnologías, así como en las características que poseen estas modalidades emergentes, de manera que la formación profesional ofrecida cumpla con la excelencia académica que demanda nuestra visión de Universidad. La Vicerrectoría de Docencia ofrecerá mediante un grupo de asesores un mecanismo de atención continua a los docentes para el acompañamiento en ese proceso de formación.

El oficio también indica *“Que mientras se está a la espera de la consideración por parte del Consejo Académico de la modificación sugerida mediante oficio UNA-VD-OFIC-658-2022 se solicita aprobar las modalidades mixta y presencial remota con el mismo carácter de excepcionalidad con que fueron habilitadas en la segunda mitad del año 2022, para la primera mitad del año 2023 mientras las unidades académicas realizan los análisis y procesos de modificación de modalidades que sean pertinentes”*.

Las modalidades y condiciones indicadas en el oficio supra citado son las siguientes:

<b>MODALIDAD</b>	<b>CONDICIÓN PARA SU UTILIZACIÓN</b>
<p><b>PRESENCIAL REMOTA:</b></p> <p><i>La modalidad presencial remota es una adaptación de la presencialidad en la que el proceso de aprendizaje se ejecuta haciendo uso de entornos virtuales. Esta modalidad combina actividades y sesiones sincrónicas (donde hay coincidencia temporal para realizar actividades de manera conjunta) y asincrónicas (donde el estudiantado revisa el material y realiza las actividades en su propio tiempo) que incluyen actividades, tareas y recursos de diversa naturaleza.</i></p>	<p>PARA AQUELLOS CURSOS TEÓRICOS O TEÓRICO-PRÁCTICOS CENTRADOS EN APRENDIZAJES TEÓRICOS O CONCEPTUALES, QUE CUMPLEN CON LOS SIGUIENTES CUATRO REQUISITOS:</p> <p>a) CORRESPONDEN A CURSOS DE QUINTO AÑO DE LA CARRERA, O CURSOS DE POSGRADOS.</p> <p>b) SUS OBJETIVOS Y EL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE NO SE VEN AFECTADOS POR EL CAMBIO DE MODALIDAD.</p> <p>c) EL SUPERIOR JERÁRQUICO TENGA EVIDENCIA DE QUE, AL MENOS EL 70% DE ESTUDIANTES DE UN MISMO NIVEL SOLICITA, PREVIO A LA MATRÍCULA, EL CAMBIO DE MODALIDAD EN UN CURSO, DE PRESENCIAL A PRESENCIALIDAD REMOTA POR LAS CONDICIONES ACTUALES LABORALES O FAMILIARES CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA.</p> <p>d) SE TIENEN CONDICIONES ADECUADAS DE ACCESO TECNOLÓGICO POR PARTE DEL ESTUDIANTADO.</p> <p>EN ESTA MODALIDAD LAS EVALUACIONES PODRÍAN REALIZARSE DE MANERA PRESENCIAL.</p>



**MIXTA CON PRESENCIALIDAD  
OBLIGATORIA:**

*Esta modalidad combina actividades en presencialidad remota con algunas sesiones presenciales en laboratorios, giras, estaciones experimentales, canchas deportivas, piscinas, fincas, estudios y salones de danza, teatro y música, entre otros.*

*PARA AQUELLOS CURSOS TEÓRICOS, TEÓRICO-PRÁCTICOS, DE LABORATORIO O CON PRÁCTICAS DE LABORATORIO, CUYA COMPONENTE TEÓRICA PUEDE OFRECERSE MEDIANTE PRESENCIALIDAD REMOTA, PERO LA COMPONENTE PRÁCTICA O LABORATORIO DEBE REALIZARSE PRESENCIALMENTE PARA SU ADECUADO DESARROLLO, Y QUE CUMPLEN CON LOS SIGUIENTES TRES REQUISITOS:*

- a) **CORRESPONDEN A CURSOS DEL SEGUNDO AÑO DE LA CARRERA, O DE AÑOS SUPERIORES.***
- b) SUS OBJETIVOS Y EL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE NO SE VEN AFECTADOS POR EL CAMBIO DE MODALIDAD.*
- c) SE TIENEN CONDICIONES ADECUADAS DE ACCESO TECNOLÓGICO POR PARTE DEL ESTUDIANTADO.*
- d) SE GARANTICE LA COORDINACIÓN NECESARIA PARA QUE LOS HORARIOS NO SE SUPERPONGAN O SE DÉ AFECTACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN ADECUADA DEL ESTUDIANTADO EN ACTIVIDADES PRESENCIALES Y DE PRESENCIALIDAD REMOTA.*

*PARA TOMAR LA DECISIÓN ES IMPORTANTE CONSIDERAR QUE DEBEN PRIORIZARSE LAS NECESIDADES DEL ESTUDIANTADO Y SU DERECHO A CURSAR EL PLAN DE ESTUDIOS*



	<p>EN LA MODALIDAD EN LA QUE ESTE SE DISEÑÓ (EN SU MAYORÍA PRESENCIALES).</p> <p>TAMBIÉN SE DEBE CUMPLIR QUE AL <b>MENOS EL 60%</b> DE LAS SESIONES SE IMPARTAN DE MANERA PRESENCIAL.</p>
<p><b>MIXTA HÍBRIDO-FLEXIBLE:</b></p> <p>La modalidad híbrida combina sesiones presenciales y en presencialidad remota, pero en las sesiones presenciales se brinda la oportunidad de que el estudiantado pueda estar presencial cara a cara o conectarse de forma virtual sincrónica, siendo así, habrá estudiantes de forma presencial y estudiantes en línea recibiendo la clase simultáneamente.</p>	<p>PARA AQUELLOS CURSOS TEÓRICOS O TEÓRICO-PRÁCTICOS EN LOS QUE SIMULTÁNEAMENTE PUEDEN PARTICIPAR ESTUDIANTES DE MANERA PRESENCIAL EN EL AULA JUNTO A ESTUDIANTES CONECTADOS REMOTAMENTE DE MANERA SINCRÓNICA, Y QUE CUMPLEN CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) <b>CORRESPONDEN A CURSOS DEL SEGUNDO AÑO DE LA CARRERA, O DE AÑOS SUPERIORES.</b></li><li>b) SUS OBJETIVOS Y EL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE NO SE VEN AFECTADOS POR EL CAMBIO DE MODALIDAD, EN PARTICULAR PARA LAS PERSONAS ESTUDIANTES QUE ATIENDEN A LA CLASE DE MANERA REMOTA.</li><li>c) SE CUENTAN CON LAS CONDICIONES TECNOLÓGICAS ADECUADAS PARA IMPLEMENTAR ESTA MODALIDAD.</li><li>d) SE TIENEN CONDICIONES ADECUADAS DE ACCESO TECNOLÓGICO POR PARTE DEL ESTUDIANTADO.</li></ul> <p>PARA ESTA MODALIDAD DEBE HABER UNA COORDINACIÓN ENTRE LA PERSONA</p>



	<p><i>DOCENTE Y EL ESTUDIANTADO PARA COMBINAR FLEXIBLEMENTE LA PARTICIPACIÓN DE MANERA PRESENCIAL O MEDIANTE CONEXIÓN SINCRÓNICA DEL ESTUDIANTADO.</i></p>
--	--

2. El acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-093-2022, del 31 de octubre de 2022, suscrito por la M.Ed. Erika Vásquez Salazar, secretaria de CONSACA, en el cual deciden:

*TRASLADAR A LA COMISIÓN DE PROCESOS DE GESTIÓN CURRICULAR, EL DOCUMENTO UNA-VD-OFIC-1516-2022, DEL 11 DE OCTUBRE DE 2022, SUSCRITO POR EL M.SC. RANDALL HIDALGO MORA, VICERRECTOR DE DOCENCIA, PARA QUE SE ATIENDA LA SOLICITUD Y SE PRESENTE AL PLENARIO EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, CONFORME SE SOLICITA EN EL CONSIDERANDO 2, DONDE SE ENUNCIE UNA PROPUESTA DE ACUERDO GENERAL TRANSITORIO, PARA HABILITACIÓN DE DIVERSAS MODALIDADES EN QUE SE PODRÁ IMPARTIR LA DOCENCIA EN EL I CICLO, I Y II TRIMESTRE, Y I Y II CUATRIMESTRE DEL AÑO 2023. ACUERDO FIRME.*

3. El oficio UNA-CPGC-CONSACA-OFIC-010-2022 del 11 de noviembre del 2022 suscrito por la máster Bibiana Núñez Alvarado mediante el cual se solicita a APEUNA y a la Oficina de Asesoría Jurídica audiencia escrita al acuerdo general sobre las modalidades excepcionales para la ejecución de los cursos del I ciclo, II y III trimestre, I y II cuatrimestre de 2023.

4. El oficio UNA-APEUNA-OFIC-433-2022 del 14 de noviembre del 2022 suscrito por el máster Juan Miguel Herrera Delgado mediante el cual indica: “El Área de Planificación revisó la propuesta de normativa indicada en el asunto del presente oficio. De acuerdo con los aspectos que nos confiere el supra citado Reglamento, no planteamos recomendaciones”.

5. El oficio UNA-AJ-DICT-551-2022 del 17 de noviembre del 2022 suscrito por la Licda. Ana Beatriz Hernández González de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el cual indica:

a. *En el considerando 3, se recomienda agregar que la declaratoria de emergencia por la COVID-19 fue dejada sin efecto mediante Decreto Ejecutivo N.° 43650-MP, del 17 de agosto de 2022, el cual Declara la cesación del estado de emergencia declarado mediante Decreto Ejecutivo N.° 42227-MP-S.*

b. *En el Por Tanto B, se sugiere modificar su redacción para que diga:*

*APROBAR DE MANERA EXCEPCIONAL PARA EL I CICLO, I Y II TRIMESTRE Y I Y II CUATRIMESTRE DEL 2023, LAS SIGUIENTES MODALIDADES ADICIONALES PARA IMPARTIR LA DOCENCIA CON EL USO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS, BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES: (...).*

6. En el siguiente cuadro se visualizan las recomendaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica:

Redacción original	Recomendación	Redacción final
En el análisis de los miembros de la Comisión de Procesos de Gestión Curricular se resalta la importancia de aclarar que la Universidad Nacional continúa en la modalidad presencial en todos los planes de estudios y cursos que hayan sido diseñados y aprobados en esta modalidad. Adicionalmente, aunque	En el considerando 3, se recomienda agregar que la declaratoria de emergencia por la COVID-19 fue dejada sin efecto mediante Decreto Ejecutivo N.° 43650-MP, del 17 de agosto de 2022, el cual Declara la cesación del estado de emergencia declarado mediante Decreto Ejecutivo N.° 42227-MP-S.	En el análisis de los miembros de la Comisión de Procesos de Gestión Curricular se resalta la importancia de aclarar que la Universidad Nacional continúa en la modalidad presencial en todos los planes de estudios y cursos que hayan sido diseñados y aprobados en esta modalidad. Adicionalmente, aunque no hay una justificación



Redacción original	Recomendación	Redacción final
<p>no hay una justificación jurídica para la aprobación de dicho acuerdo, <b>ya que la declaratoria de emergencia por la COVID-19 fue dejada sin efecto mediante Decreto Ejecutivo N.° 43650-MP, del 17 de agosto de 2022, el cual Declara la cesación del estado de emergencia declarado mediante Decreto Ejecutivo N.° 42227-MP-S</b>, desde el punto de vista académico y basado en las razones presentadas por la Vicerrectoría de Docencia en su solicitud, esta propuesta se considera conveniente, con el fin de apoyar a los estudiantes y académicos en el proceso de transición con las modalidades establecidas por CONSACA durante la pandemia por la COVID-19.</p>		<p>jurídica para la aprobación de dicho acuerdo, <b>ya que la declaratoria de emergencia por la COVID-19 fue dejada sin efecto mediante Decreto Ejecutivo N.° 43650-MP, del 17 de agosto de 2022, el cual Declara la cesación del estado de emergencia declarado mediante Decreto Ejecutivo N.° 42227-MP-S</b>, desde el punto de vista académico y basado en las razones presentadas por la Vicerrectoría de Docencia en su solicitud, esta propuesta se considera conveniente, con el fin de apoyar a los estudiantes y académicos en el proceso de transición con las modalidades establecidas por CONSACA durante la pandemia por la COVID-19.</p>

Redacción original	Recomendación	Redacción final
APROBAR DE MANERA EXCEPCIONAL PARA EL I CICLO, I Y II TRIMESTRE Y I Y II CUATRIMESTRE DEL 2023, LAS SIGUIENTES MODALIDADES ADICIONALES PARA IMPARTIR LA DOCENCIA BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:	APROBAR DE MANERA EXCEPCIONAL PARA EL I CICLO, I Y II TRIMESTRE Y I Y II CUATRIMESTRE DEL 2023, LAS SIGUIENTES MODALIDADES ADICIONALES PARA IMPARTIR LA DOCENCIA CON EL USO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS, BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:	APROBAR DE MANERA EXCEPCIONAL PARA EL I CICLO, I Y II TRIMESTRE Y I Y II CUATRIMESTRE DEL 2023, LAS SIGUIENTES MODALIDADES ADICIONALES PARA IMPARTIR LA DOCENCIA <b>CON EL USO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS,</b> BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

7. En el análisis de los miembros de la Comisión de Procesos de Gestión Curricular se resalta la importancia de aclarar que la Universidad Nacional continúa en la modalidad presencial en todos los planes de estudios y cursos que hayan sido diseñados y aprobados en esta modalidad. Adicionalmente, aunque no hay una justificación jurídica para la aprobación de dicho acuerdo, ya que la declaratoria de emergencia por la Covid 19 fue dejada sin efecto mediante Decreto Ejecutivo N.º 43650-MP, del 17 de agosto de 2022, el cual Declara la cesación del estado de emergencia manifestado mediante Decreto Ejecutivo N.º 42227-MP-S, desde el punto de vista académico y basado en las razones presentadas por la Vicerrectoría de Docencia en su solicitud, esta propuesta se considera conveniente, con el fin de apoyar a los estudiantes y académicos en el proceso de transición con las modalidades establecidas por CONSACA durante la pandemia por la COVID-19.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

A. COMUNICAR A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA QUE EN 2023 LA UNIVERSIDAD NACIONAL CONTINÚA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL EN TODOS LOS PLANES DE ESTUDIOS Y CURSOS QUE HAYAN SIDO DISEÑADOS Y APROBADOS EN ESTA MODALIDAD. **ACUERDO FIRME.**

B. APROBAR DE MANERA EXCEPCIONAL PARA EL I CICLO, I Y II TRIMESTRE Y I Y II CUATRIMESTRE DEL 2023, LAS SIGUIENTES MODALIDADES ADICIONALES PARA IMPARTIR LA DOCENCIA CON EL USO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

MODALIDAD	CONDICIÓN PARA SU UTILIZACIÓN
<p>PRESENCIAL REMOTA:</p> <p>LA MODALIDAD PRESENCIAL REMOTA ES UNA ADAPTACIÓN DE LA PRESENCIALIDAD EN LA QUE EL PROCESO DE APRENDIZAJE SE EJECUTA HACIENDO USO DE ENTORNOS VIRTUALES. ESTA MODALIDAD COMBINA ACTIVIDADES Y SESIONES SINCRÓNICAS (DONDE HAY COINCIDENCIA TEMPORAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE MANERA CONJUNTA) Y ASINCRÓNICAS (DONDE EL ESTUDIANTADO REvisa EL MATERIAL Y REALIZA LAS ACTIVIDADES EN SU PROPIO TIEMPO) QUE INCLUYEN</p>	<p>PARA AQUELLOS CURSOS TEÓRICOS O TEÓRICO-PRÁCTICOS CENTRADOS EN APRENDIZAJES TEÓRICOS O CONCEPTUALES, QUE CUMPLEN CON LOS SIGUIENTES CUATRO REQUISITOS:</p> <p>e) CORRESPONDEN A CURSOS DE QUINTO AÑO DE LA CARRERA, O CURSOS DE POSGRADOS.</p> <p>f) SUS OBJETIVOS Y EL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE NO SE VEN AFECTADOS POR EL CAMBIO DE MODALIDAD.</p> <p>g) EL SUPERIOR JERÁRQUICO TENGA EVIDENCIA DE QUE, AL MENOS EL 70% DE ESTUDIANTES DE UN MISMO NIVEL SOLICITA, PREVIO A LA MATRÍCULA, EL CAMBIO DE MODALIDAD EN UN CURSO, DE PRESENCIAL A PRESENCIALIDAD REMOTA POR LAS</p>



<p>ACTIVIDADES, TAREAS Y RECURSOS DE DIVERSA NATURALEZA.</p>	<p>CONDICIONES ACTUALES LABORALES O FAMILIARES CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA.</p> <p>h) SE TIENEN CONDICIONES ADECUADAS DE ACCESO TECNOLÓGICO POR PARTE DEL ESTUDIANTADO.</p> <p>EN ESTA MODALIDAD LAS EVALUACIONES PODRÍAN REALIZARSE DE MANERA PRESENCIAL.</p>
<p>MIXTA CON PRESENCIALIDAD OBLIGATORIA:</p> <p>ESTA MODALIDAD COMBINA ACTIVIDADES EN PRESENCIALIDAD REMOTA CON ALGUNAS SESIONES PRESENCIALES EN LABORATORIOS, GIRAS, ESTACIONES EXPERIMENTALES, CANCHAS DEPORTIVAS, PISCINAS, FINCAS, ESTUDIOS Y SALONES DE DANZA, TEATRO Y MÚSICA, ENTRE OTROS.</p>	<p>PARA AQUELLOS CURSOS TEÓRICOS, TEÓRICO-PRÁCTICOS, DE LABORATORIO O CON PRÁCTICAS DE LABORATORIO, CUYA COMPONENTE TEÓRICA PUEDE OFRECERSE MEDIANTE PRESENCIALIDAD REMOTA, PERO LA COMPONENTE PRÁCTICA O LABORATORIO DEBE REALIZARSE PRESENCIALMENTE PARA SU ADECUADO DESARROLLO, Y QUE CUMPLEN CON LOS SIGUIENTES TRES REQUISITOS:</p> <p>e) <b>CORRESPONDEN A CURSOS DEL SEGUNDO AÑO DE LA CARRERA, O DE AÑOS SUPERIORES.</b></p> <p>f) SUS OBJETIVOS Y EL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE NO SE VEN AFECTADOS POR EL CAMBIO DE MODALIDAD.</p> <p>g) SE TIENEN CONDICIONES ADECUADAS DE ACCESO TECNOLÓGICO POR PARTE DEL ESTUDIANTADO.</p> <p>h) SE GARANTICE LA COORDINACIÓN NECESARIA PARA QUE LOS HORARIOS NO SE SUPERPONGAN O SE DÉ AFECTACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN ADECUADA DEL ESTUDIANTADO EN ACTIVIDADES PRESENCIALES Y DE PRESENCIALIDAD REMOTA.</p> <p>PARA TOMAR LA DECISIÓN ES IMPORTANTE CONSIDERAR QUE DEBEN PRIORIZARSE LAS</p>

	<p>NECESIDADES DEL ESTUDIANTADO Y SU DERECHO A CURSAR EL PLAN DE ESTUDIOS EN LA MODALIDAD EN LA QUE ESTE SE DISEÑÓ (EN SU MAYORÍA PRESENCIALES).</p> <p>TAMBIÉN SE DEBE CUMPLIR QUE AL <b>MENOS EL 60% DE LAS SESIONES SE IMPARTAN DE MANERA PRESENCIAL.</b></p>
<p>MIXTA HÍBRIDO-FLEXIBLE:</p> <p>LA MODALIDAD HÍBRIDA COMBINA SESIONES PRESENCIALES Y EN PRESENCIALIDAD REMOTA, PERO EN LAS SESIONES PRESENCIALES SE BRINDA LA OPORTUNIDAD DE QUE EL ESTUDIANTADO PUEDA ESTAR PRESENCIAL CARA A CARA O CONECTARSE DE FORMA VIRTUAL SINCRÓNICA, SIENDO ASÍ, HABRÁ ESTUDIANTES DE FORMA PRESENCIAL Y ESTUDIANTES EN LÍNEA RECIBIENDO LA CLASE SIMULTÁNEAMENTE.</p>	<p>PARA AQUELLOS CURSOS TEÓRICOS O TEÓRICO-PRÁCTICOS EN LOS QUE SIMULTÁNEAMENTE PUEDEN PARTICIPAR ESTUDIANTES DE MANERA PRESENCIAL EN EL AULA JUNTO A ESTUDIANTES CONECTADOS REMOTAMENTE DE MANERA SINCRÓNICA, Y QUE CUMPLEN CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:</p> <p>e) <b>CORRESPONDEN A CURSOS DEL SEGUNDO AÑO DE LA CARRERA, O DE AÑOS SUPERIORES.</b></p> <p>f) SUS OBJETIVOS Y EL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE NO SE VEN AFECTADOS POR EL CAMBIO DE MODALIDAD, EN PARTICULAR PARA LAS PERSONAS ESTUDIANTES QUE ATIENDEN A LA CLASE DE MANERA REMOTA.</p> <p>g) SE CUENTAN CON LAS CONDICIONES TECNOLÓGICAS ADECUADAS PARA IMPLEMENTAR ESTA MODALIDAD.</p> <p>h) SE TIENEN CONDICIONES ADECUADAS DE ACCESO TECNOLÓGICO POR PARTE DEL ESTUDIANTADO.</p> <p>PARA ESTA MODALIDAD DEBE HABER UNA COORDINACIÓN ENTRE LA PERSONA DOCENTE Y EL ESTUDIANTADO PARA COMBINAR</p>

	FLEXIBLEMENTE LA PARTICIPACIÓN DE MANERA PRESENCIAL O MEDIANTE CONEXIÓN SINCRÓNICA DEL ESTUDIANTADO.
--	--

**ACUERDO FIRME.**

C. INSTRUIR A LAS DIRECCIONES DE UNIDAD Y SECCIÓN REGIONAL, COORDINACIÓN DE POSGRADO, Y DECANATURA DE SEDE O CENTRO DE ESTUDIOS GENERALES PARA QUE LAS PROPUESTAS DE CURSOS QUE SE OFRECERÁN EN MODALIDADES DISTINTAS A LAS DE SU DISEÑO APROBADO, SEAN PRESENTADAS PARA ANÁLISIS Y APROBACIÓN ANTE EL CONSEJO O COMITÉ DE GESTIÓN ACADÉMICA RESPECTIVO A MÁS TARDAR EL 7 DE DICIEMBRE DE 2022. **ACUERDO FIRME.**

D. COMUNICAR A LAS DIRECCIONES DE UNIDADES Y SECCIÓN REGIONAL, COORDINACIÓN DE POSGRADO, Y DECANATURA DE SEDE O CENTRO DE ESTUDIOS GENERALES QUE, EN LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LAS MODALIDADES, SE CONSIDEREN LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- a. LAS CONDICIONES TECNOLÓGICAS DE LOS ESTUDIANTES PARA PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE EN MODALIDAD PRESENCIAL REMOTA.
- b. LA NECESIDAD DE INTERACCIÓN Y VIDA UNIVERSITARIA DE LOS ESTUDIANTES.
- c. LA NECESIDAD DE REFORZAR APRENDIZAJES, HABILIDADES, DESTREZAS Y VALORES DE LOS ESTUDIANTES QUE NO HAN RECIBIDO SU PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE EN MODALIDAD PRESENCIAL, DE MANERA CONTINUA, DEBIDO A LA PANDEMIA.



d. LAS COMPETENCIAS DIGITALES DOCENTES PARA LA MEDIACIÓN PEDAGÓGICA EN ENTORNOS VIRTUALES Y SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS MODALIDADES EMERGENTES, DE FORMA TAL QUE LA FORMACIÓN PROFESIONAL OFRECIDA CUMPLA CON LA EXCELENCIA ACADÉMICA QUE DEMANDA NUESTRA VISIÓN DE UNIVERSIDAD.

**ACUERDO FIRME.**

E. COMUNICAR A LOS SUPERIORES JERÁRQUICOS DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS, SEDES, CENTRO DE ESTUDIOS GENERALES Y SECCIÓN REGIONAL, SEGÚN CORRESPONDA, QUE DEBEN INFORMAR A LA VICERRECTORÍA DE DOCENCIA, A MÁS TARDAR EL 9 DICIEMBRE DE 2022, LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL COMITÉ DE GESTIÓN ACADÉMICA O CONSEJOS RESPECTIVOS QUE JUSTIFICAN Y AUTORIZAN LA EJECUCIÓN DE CURSOS MEDIANTE UNA MODALIDAD DIFERENTE A LA APROBADA EN EL PLAN DE ESTUDIO. **ACUERDO FIRME.**